DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.365 | Viernes 30 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2194931

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "PROYECTO LÍNEA DE ALTA TENSIÓN Y SUBESTACIÓN SANTA TERESA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 202213001523, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 14 de septiembre de 2022, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Línea de Alta Tensión y Subestación Santa Teresa", cuyo titular es Eléctrica Santa Teresa SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Proyecto Línea de Alta Tensión y Subestación Santa Teresa", corresponde a la construcción y operación de una Línea de transmisión de circuito doble trifásico de 220kV (LAT) y de una subestación de transformación 220-23 kV (S/E) de potencia total instalada de 280 MW neta. La LAT considera un trazado de 4.336,98 m de longitud, que conectará la S/E con la Subestación Nueva Lampa 220 kV, perteneciente a Enel. La LAT considera 19 estructuras y una superficie de 16.823 m2 para la S/E Santa Teresa. El proyecto en su totalidad se emplaza en la comuna de Lampa, Región Metropolitana.

Que, esta Dirección Regional estima que el Proyecto corresponde a una DIA con tipología b) del artículo 3, del RSEIA, la que conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 94, de la norma antes citada, constituye a una DIA con carga ambiental.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30º bis de la ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores Nº 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl